

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme establece la base 2.6.1.e).

d) Certificado expedido por los Servicios de Medicina Preventiva, Salud Laboral o Medicina Interna de los Servicios de Salud, que acredite que el aspirante no padece enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de sus funciones, y que confirme la capacidad funcional del mismo para el desempeño del puesto de trabajo.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía -Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las Resoluciones provisionales de las fases de selección de los procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias.

De conformidad con lo establecido en las bases 2.11 y 3.1 del Anexo I de las Resoluciones de 1 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125 de 26 de octubre), por las que se convocan procesos extraordinarios de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales calificadoros que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aspirantes que han superado la fase de selección del proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Dispositivos de Cuidados Críticos y Urgencias, y de Médicos de Familia en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias, convocadas por Resoluciones de 1 de octubre de 2002.

Segundo. Aprobar, a propuesta de los Tribunales calificadoros que han valorado las pruebas selectivas, la Relación provisional de aquellos aspirantes que, habiendo superado la oposición, no suman puntos suficientes para superar la citada fase de selección.

Tercero. Anunciar la publicación de dichas Relaciones Provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los aspirantes que no figuren incluidos en ninguna de dichas relaciones tienen la consideración de no aptos.

Dichas relaciones se publican por orden alfabético y en las mismas consta la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos presentado por los mismos; la puntuación obtenida en la fase de oposición; la puntuación obtenida en la fase de concurso, desglosada conforme a los apartados del baremo contenido en el Anexo II de la Resolución de convocatoria; y el número de orden obtenido por aquellos aspirantes que han superado el proceso selectivo.

Conforme a la base 2.11.1 del Anexo I de la Resolución de convocatoria, los Tribunales Calificadores sólo han verificado la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición, y una vez sumada la puntuación resultante del autobaremo practicado por cada uno de ellos a la obtenida en dicha fase de oposición, tuvieron opción a superar la fase de selección en función del número de plazas ofertadas. Por ello, los Tribunales calificadoros no han procedido a verificar el autobaremo de aquellos aspirantes que obtuvieron (tras la suma de la puntuación de la oposición y del autobaremo) una puntuación inferior a la provisionalmente obtenida por el último aspirante con opción a plaza.

Cuarto. Anunciar, que conforme al contenido de las actas de los Tribunales Calificadores, ninguno de los opositores que provisionalmente han superado la fase de selección se encuentra en activo ni tiene plaza reservada, como personal estatutario fijo de la categoría de Médico de Familia, en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, por lo que no procede incrementar las plazas ofertadas en la convocatoria conforme a lo establecido en la base 2.11.2 del Anexo I de la Resolución de convocatoria.

Quinto. Contra dichas Relaciones Provisionales podrán presentarse alegaciones, ante los Tribunales calificadoros, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, y durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de su expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará una vez efectuada la vista solicitada.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 5 de marzo de 2004 de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir nueve plazas de personal laboral, con la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería. Grupo IV.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuer-

do con la base 3.5 de la Resolución de 4 de enero de 2004 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir nueve plazas de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta,

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 25 de abril de 2004, a las 10,00 horas en el Edificio B-4 del Campus de las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Fernando Valverde Peña, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria en representación de la Universidad de Jaén.

Don Emilio Ayala Segura, Funcionario de la Escala de Gestión, en representación de la Universidad de Jaén.

Doña Amadora Marín Navarrete, Coordinadora de Servicios, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Gregorio Rodríguez Montoro, Coordinador de Servicios, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Francisco José Latorre Mengibar, Funcionario de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Profesor Titular de Universidad y Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Don Alejandro Castillo López, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria en representación de la Universidad de Jaén.

Don Angel Romero Díaz, Funcionario de la Escala de Gestión en representación de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen López Cabrera, Técnico Auxiliar de Servicios de Consejería en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Doña Carmen Rosario Mesa Barrionuevo, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López, Funcionaria de la Escala Administrativa de la Universidad de Jaén.

Jaén, 5 de marzo de 2004.-El Rector, Luis Parras Guijosa.

RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y nombre
25996603	Aguayo Siles, María Dolores (3)
25990525	Aguayo Siles, María Inmaculada (3)
48305539	Alcázar Monzon, Lorena (1)
24216713	Arcos Muñoz, Raquel (4)
25998916	Barrachina Mercado, María del Carmen (1,2)
25999771	Barrionuevo Cobo, Antonio (1)
74720925	Castellano Lizana, Luis (1)
75158292	Carmona Garzón, Marta (1)
25964408	Carretero Molina, Inés (5)
24251876	Castilla Peula, Gustavo (2)
24102385	Entrala Valenzuela, Fernando (1)
09805898	Fernández Reyes, Araceli (4)
79170277	Ferrus Pérez, Juan Luis (4)
X4115419-Y	Galotti de Souza, Andrea (1)
25962720	Godoy Polaina, Ana María (1)
25999211	Gómez Jiménez, Juan Luis (3)
44296885	Gómez Molina, Manuel (1,2)
75014089	Gómez Segovia, María Lourdes (1)
26013333	Higueras Herrador, Pedro F. (1,2)
74693237	Jiménez Granados, Dolores (1)
24229562	Lahaba González, Francisco (4)
75019319	Maeso Maeso, Juan (1)
25979137	Maraver Tarifa, José Rafael (4)
75153295	Montes Gómez, Adelaida (1)
77342701	Nieto Bocanegra, Miguel Luis (1)
75017803	Ortega Tello, Teresa María (2)
24269276	Pavón Calvín, José Francisco (1)
74645503	Rabaza de Haro, José Javier (1)
75162004	Rendón Ruiz, José Borja (1,2)
26010798	Romero Hervás, Juan Miguel (1)
52115991	Toledano Lendínez, Francisco (1)
75160087	Trujillo Del Pico, Víctor Antonio (1,6)
75020035	Ubeda Durán, Antonia (1)
25189547	Valle Castellano, José Miguel (1)
24178938	Vedia Rodríguez, María Rosario (2,4)

Causa de exclusión:

1. Falta Titulación.
2. Falta DNI.
3. Falta de Ingreso.
4. Fuera de Plazo.
5. Solicitud Incompleta
6. No reúne los requisitos de la base 2 de la Convocatoria.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de destinos para la realización de la segunda fase de las becas de formación de expertos en comercio exterior convocadas por Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 13 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y en la Orden de 24 de abril de 2002 (BOJA núm. 51, de 2 de mayo de 2002), por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior para el año 2002, esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Mediante Resolución de 2 de marzo de 2004, se adjudican destinos para la realización de la segunda fase de las becas para la formación de expertos en comercio exterior y se establece la forma y secuencia del pago de la misma.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en el de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar los destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de los mismos, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de marzo de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

RESOLUCION de 4 de marzo de 2004, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la Resolución de adjudicación de las becas de formación de expertos en comercio exterior correspondiente a la convocatoria del año 2003.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.5 de la Orden de 13 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre de 2001), por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio exterior y en la Orden de 8 de julio de 2003 (BOJA núm. 133, de 14 de julio de 2003), por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio exterior para el año 2003, esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Mediante Resolución de 3 de marzo de 2004, se adjudican becas para la formación de expertos en comercio exterior correspondientes a la convocatoria del año 2003.

2.º El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º El plazo para aceptar las becas, destinos asignados y cuantas obligaciones se deriven de la adjudicación de las mismas, conforme al artículo 16.5 de la referida Orden, así como para recurrir, se computará a partir del día siguiente al de la

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 2004.- La Directora General, María Dolores Izquierdo Losada.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 8 de marzo de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 23 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 2620/96.

Vista la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de 23 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 2620/96 interpuesto por don José A. Fernández Durán contra la Resolución de 31 de enero de 1996 de la Dirección General de Administración Local que clasificaba el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), en clase tercera y suprimía la intervención de clase segunda, por la que se declara nula por ser contraria a derecho dicha Resolución.

Esta Dirección General de la Función Pública en virtud de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

R E S U E L V E

Primero. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla de 23 de abril de 2003, recaída en el recurso núm. 2620/96 interpuesto por don José A. Fernández Durán contra la Resolución de 31 de enero de 1996 de la Dirección General de Administración Local en los siguientes términos:

Se modifica la clasificación del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal, perteneciente a la provincia de Granada, actualmente como Secretaría de Clase Tercera, a Clase Segunda y se crea el puesto de trabajo de Intervención de Clase Segunda, reservado para su provisión por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Sevilla, 8 de marzo de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de febrero de 2004, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se aprueba la lista de asignación entre los 100 titulados calificados y 100 empresas elegidas, así como 20 becas de formación y gastos de desplazamiento asociados dentro de la segunda edición del programa Stage, regulada mediante Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 30 de julio de 2003, por la que se establecen las Bases reguladoras